

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

ACTA Nº 47/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciseis de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 9 de noviembre de 2018.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público al I.E.S Ifach por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 15 y 16 de abril de 2019 para "Festival Intercentres".
- 4.-Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público al I.E.S Ifach por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 17 y 18 de junio de 2019 para "actuació final de curs Arts Escèniques."
- 5.-Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público al I.E.S Ifach por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 12 y 13 de junio de 2019 para "Concerts de Final de Curs"

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

- 6.-Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del servicio de conservación y mantenimiento del yacimiento "Baños de la Reina" de Calpe (expte SER 25/2018).
- 7.-Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del Servicio bancario de instalación de una pasarela de pagos para el pago de tributos y otros ingresos de derecho público (Expte SER 55/2018)
- 8.-Contratar la prestación del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp.
- 9.-Informe sobre instancias
- 10.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DE SUPERFICIE EN VIAL "J" DE CALP (EXPTE OB 24/2018)
- 2.- CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON DOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DEL FIRME EN CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH (EXPTE OB 32/2018)
- 3.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEJORA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (EXPTE SER 58/2018)
- 4.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS DE CALP (EXPTE SUM 44/2018)
- 5.- CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA URBANIZAR EL TRAMO 1 DEL VIAL J DE CALP, CONTENIDAS EN EL PROYECTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.-
Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 9 de noviembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido Administrativo.

3- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO AL I.E.S. IFACH POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DE 2019 PARA "FESTIVAL INTERCENTRES". En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Mediante escrito de D. Francés Jesús Garrigues Calatayud con D.N.I. número 20803100Z en representación del "I.E.S. IFACH" con CIF. Q5355417F, con registro número 2018/17224 de 5 de octubre de 2018, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura en el 2019 para "Festival Intercentres", los días: 15 de abril de 9:00 a 11:00 y el 16 de abril de 8:00 a 14:30 para ensayos y representación del festival. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 11 de octubre de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 15 de octubre del año en curso.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.."

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO AL I.E.S. IFACH POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 17 Y 18 DE JUNIO DE 2019 PARA "ACTUACIÓ FINAL DE CURS ARTS ESCÈNIQUES". En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de "I.E.S. IFACH" con CIF. Q5355417F, con registro número 2018/17231 de 5 de octubre de 2018, y en su representación D.Francés Jesús Garrigues Calatayud con D.N.I. nº 20803100Z, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura en el 2019 para "Actuació final de Curs Arts Escèniques", los días: 17 y 18 de junio de 2019 para ensayo de 9h a 13h., y el 18 junio 2019 el evento de 19h30 a 22h. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "" No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 11 de octubre de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 15 de octubre del año en curso.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO AL I.E.S. IFACH POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2019 PARA “CONCERTS DE FINAL DE CURS”. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito de D. Francés Jesús Garrigues Calatayud con D.N.I 20803100Z en representación de I.E.S. IFACH con CIF. Q5355417F, con registro número 2018/17233 de 5 de octubre de 2018, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura en el 2019 para "CONCERTS DE FINAL DE CURS", los días: 12 de junio 2019 para el montaje de 9:00 a 11:00, para su ensayo a las 17:00 y el acto a las 19:30 hasta las 21:00; el día 13 de junio de 2019 ensayo a las 17:00 y acto a las 19:30 hasta las 21:00. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- " No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 11 de octubre de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 25 de octubre del año en curso.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL YACIMIENTO "BAÑOS DE LA REINA" DE CALPE (EXPTE SER 25/2018). En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado del art. 159 LCSP y tramitación ordinaria, del Servicio de Conservación y mantenimiento del yacimiento "Baños de la Reina" de Calpe (Expte.: SER 25/2018).

II.- El día 18 de octubre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre "único" (Documentación administrativa y proposición relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), con el resultado siguiente:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

“1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de la única solicitud de participación y las plicas recibidas en el Registro General del Ayuntamiento antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	N.º REG.
1	ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.	B53853628	17512/2018 (11/10/2018)

2.- La Mesa procede a la admisión del licitador presentado por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego.

3- Seguidamente se procede a la apertura del sobre único del licitador admitido y a la comprobación de su contenido, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS OBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	OFERTA ECONÓMICA (IVA excl.)
1	ALEBUS PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L..	S	-	14.989,00 €

4.- Siendo el presupuesto base de licitación era de 16.528,93 euros (IVA excluido) y el único criterio de adjudicación objetivo el importe ofertado, la Mesa constata que la oferta presentada por la licitadora se ajusta a las exigencias del pliego, y dado que es el único licitador, no procede la aplicación de los criterios de adjudicación por imposibilidad de establecer clasificación alguna.

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del Servicio de Conservación y mantenimiento del yacimiento “Baños de la Reina” de Calp (Expte.: SER 25/2018) a la empresa Alebus Patrimonio Histórico, S.L. (B53853628), por un importe de 14.898,00 euros (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 4 meses, con posibilidad de prórroga por 4 meses, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

6.- Por último la Mesa acuerda requerir al licitador propuesto para que constituya garantía definitiva y aporte la documentación procedente, de acuerdo con la cláusula 10.7 del PCAP. ”

III.- Por la empresa Alebus Patrimonio Histórico, S.L. (B53853628) se ha formalizado garantía definitiva y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

IV.- Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:

“

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Concepto fiscalizado	Contenido	Observaciones
Nº de expediente	2018/UICU/00194	2018/CONTRA/00050
Clase de expediente	CONTRATACIÓN	PROPUESTA JGL ADJUDICACIÓN "Servicio de conservación y mantenimiento en el yacimiento arqueológico "Baños de la Reina" de Calp". (SER 25/2018)
Fase procedimental	Adjudicación del contrato	--
Fase de fiscalización	Compromiso del gasto	Fase previa
Importe total	18.026,58 €	(4 meses)
Procedimiento de licitación del contrato	Abierto	--
Publicación del anuncio de licitación	Sí	Publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público el 28/09/2018
Ofertas presentadas	1	Alebus Patrimonio Histórico, S.L. (B53853628)
Ofertas con valores anormales o desproporcionados	NO	Licitación que no es subasta, aplicabilidad del art. 85 del RD 1098/2001, Reglamento General LCAP
Existencia de propuesta de la Mesa de Contratación	Sí	Alebus Patrimonio Histórico, S.L. (B53853628)
Disposición de gasto previa	920180000628	1 mes en 2018
	920189000078	3 meses en 2019
Omisión de requisitos o trámites esenciales	No se observan	--
Resultado de la fiscalización	CONFORME	--

”

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del Servicio de Conservación y mantenimiento del yacimiento "Baños de la Reina" de Calp (Expte.: SER 25/2018) a la empresa Alebus Patrimonio Histórico, S.L. (B53853628) por un importe de 14.989,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 4 meses prorrogables por 4 meses máximo, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a la Directora de Museos D^a. M.^a Amparo González Martínez, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

7-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN DE UNA PASARELA DE PAGOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE SER 55/2018) . En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado del art. 159 LCSP y tramitación ordinaria, del Servicio bancario de instalación de una pasarela de pagos para el pago de tributos y otros ingresos de derecho público (Expte.: SER 55/2018).

II.- El día 10 de octubre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre “1 o único” (Documentación administrativa y proposición relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación y plicas recibidas en el Registro General del Ayuntamiento antes de la finalización del plazo señalado:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	N.º Reg. Entrada
1	CAIXABANK, S.A.	A08663619	2018/17128

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

A la vista del cumplimiento, por el licitador presentado, de los requisitos enumerados en el pliego, se acuerda su admisión.

2.- Seguidamente se procede a la apertura del sobre único del licitador admitido con el resultado siguiente:

* Documentación administrativa: El licitador aporta declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos firmada, según modelo contenido en el PCAP, acompañada de la declaración de pertenencia a grupo empresarial.

* Proposición: Comisión de cobro (Max. 0,60%): **0,31%**

3.- Visto que la única oferta presentada se ajusta a las exigencias contenidas en el pliego, no procede la aplicación de las fórmulas de valoración, procediendo la Mesa a proponer la adjudicación del presente contrato del Servicio bancario de instalación de una pasarela de pagos para el pago de tributos y otros ingresos de derecho público (Expte.: SER 55/2018) a la empresa CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619), en los términos establecidos en su oferta, por un porcentaje de comisión de cobro del 0,31%, siendo el plazo de ejecución de 1 año, prorrogable hasta 3 años.

4.- Se acuerda requerir al licitador propuesto para que aporte la documentación procedente, de acuerdo con la cláusula 10.7 del PCAP."

III.- Por la empresa CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 31 de enero de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

IV.- Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:

"

Concepto fiscalizado	Contenido	Observaciones
Nº de expediente	2018/UICU/00194	2018/CONTRA/00050
Clase de expediente	CONTRATACIÓN	PROPUESTA JGL ADJUDICACIÓN "Servicio bancario de instalación de una pasarela de pagos para el pago de tributos y otros ingresos de derecho público". (SER 55/2018)
Fase procedimental	Adjudicación del contrato	--
Fase de fiscalización	Compromiso del gasto	Fase previa
Importe total	11.151,33	1 año (prorrogable a 3 años)
Procedimiento de licitación del contrato	Abierto	--
Publicación del anuncio de licitación	Sí	Publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público el 19/09/2018
Ofertas presentadas	1	CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619)
Ofertas con valores anormales o desproporcionados	NO	Licitación que no es subasta, aplicabilidad del art. 85 del RD 1098/2001, Reglamento General LCAP

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Existencia de propuesta de la Mesa de Contratación	Sí	CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619)
Disposición de gasto previa	920180000627 220189000057	Sobre propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación
Omisión de requisitos o trámites esenciales	No se observan	--
Resultado de la fiscalización	CONFORME	--

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

● **PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del Servicio bancario de instalación de una pasarela de pagos para el pago de tributos y otros ingresos de derecho público (Expte.: SER 55/2018) a la empresa CAIXABANK, S.A. (CIF A08663619) por un porcentaje de comisión de cobro del 0,31%, siendo el plazo de ejecución de 1 año, prorrogable hasta 3 años, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato a D. Carlos Cloquell Escrivà, Tesorero Municipal, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

8- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y EL SOFTWARE NECESARIOS PARA REALIZAR COBROS DE DEUDAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP. En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Tesorería Municipal se ha justificado la necesidad de licitar un contrato con el objeto de implantar un sistema mediante el cual los ciudadanos puedan hacer efectivas sus deudas con el Ayuntamiento en sus propias dependencias.

II.- Por el Tesorero Municipal se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp (SER 69/2018).

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido informe jurídico al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP

VI.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación del Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 69/2018
Título:	Servicio de instalación y mantenimiento de dispositivos y el software necesarios para realizar cobros de deudas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Calp.
Código CPV:	66110000-4 Servicios bancarios.
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Tipo de licitación (comisión de cobro o tasa de descuento a percibir sobre el volumen total trimestral)	0,60 %

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Presupuesto máximo del contrato (limitativo)	9.215,97 €
IVA	1.935,35 €
Total	11.151,33 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	12 meses
Posibilidad de prórroga	Si, hasta 24 meses
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato: coincide con Presup. licitación	No, 27.647,91 €
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Incluye el periodo máximo de prórroga	
Adjudicación	
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado, modalidad abrebiada art. 159.6
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo presentación proposiciones	10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Único criterio de adjudicación: precio más bajo S/N	S
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha formalización
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual o Trimestral, por facturación
Revisión de precios:	NO, salvo existencia de exigencia legal

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

CUARTO: Aprobar el gasto de 11.151,33 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1204.9341.2279900 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220189000075.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

9.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna.

10- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO DE SUPERFICIE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

EN VIAL "J" DE CALP (EXPTE OB 24/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de agosto de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la Obra de construcción del aparcamiento de superficie en Vial "J" de Calp (Expte.: OB 24/2018), así como los pliegos que debían regir la licitación.

II.- El día 13 de septiembre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre 1 (Documentación administrativa y Proposición técnica) de las plicas presentadas, acordando solicitar al Técnico municipal correspondiente informe técnico de valoración de las propuestas admitidas.

III.- Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, se ha emitido informe de valoración de las ofertas técnicas el 27 de septiembre.

IV.- En el expediente consta acta de la Mesa de Contratación, reunida el 27 de septiembre, para la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, la apertura del Sobre 2 (Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), la clasificación de los licitadores y la propuesta de adjudicación del presente contrato, a favor de la mercantil Pavasal Empresa Constructora, S.A. (A46015129), requiriendose al licitador propuesto que constituya la garantía definitiva y presente el resto de documentación preceptiva.

V.- Por Pavasal, Empresa Constructora, S.A. se ha presentado el aval y el resto de documentación exigida para la adjudicación (Núm. Registro Entrada: 2018/18603) constando toda ella en el expediente.

III.- Por la Intervención municipal, a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Negociado de Contratación, se ha practicado la fiscalización previa a la adjudicación, de conformidad.

De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

- **PRIMERO:** Acordar la adjudicación del contrato de Obra de construcción del

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

aparcamiento de superficie en Vial "J" de Calp (Expte.: OB 24/2018) a la empresa Pavasal Empresa Constructora, S.A. (A46015129), por un importe de 292.630,00 € euros, IVA excluido, con el compromiso de ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento la mejora de saneo de la explanada, la mejora de 6 unidades de resaltos de aglomerado y el aumento de 4 años de garantía adicional a la señalada en el pliego de 1 año, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 4 meses, sin posibilidad de prórroga.

-
- **SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.
-
- **TERCERO:** Nombrar Director Facultativo de la Obra al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal. D. Juan Cervantes Martínez, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.
- **CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON DOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DEL FIRME EN CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH (EXPTE OB 32/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con dos criterios de adjudicación, las obras de reposición del firme en calle la Niña, Avda. Gabriel Miró e Ifach (Expte. OB 32/2018).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de noviembre de 2018, tras la aplicación de los criterios y la clasificación de las ofertas, a favor de la empresa MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. (B54403068), por un importe de 249.895,81 euros, IVA excluido, con el compromiso de ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento la mejora del acabado, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 3 meses, sin posibilidad de prórroga.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. (B54403068), por un importe de 249.895,81 euros, IVA excluido, con el compromiso de ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento la mejora del acabado, en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 3 meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **12.494,79 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MEJORA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (EXPTE SER 58/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**EXPONE**

I.- La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del Servicio de mejora en la gestión tributaria municipal (Expte.: SER 58/2018), así como los pliegos que debían regir la licitación.

II.- El día 23 de octubre de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre 2 (Proposición relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las plicas presentadas, acordando la exclusión del licitador núm 2 por no cumplir las exigencias previstas en los pliegos, de acuerdo con lo informado por el Técnico municipal, y proponer la adjudicación del servicio al licitador núm. 1, la empresa Teralco, Tecnologías Informáticas, S.L. (CIF B53648531) por un importe de 20.661,16 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 3 meses.

III.- Requerido el licitador propuesto para que aportara la documentación exigida por la cláusula 10.7 del PCAP, esta ha sido presentada por Teralco, Tecnologías Informáticas, S.L., constando toda ella en el expediente.

IV.- Por la Intervención Municipal, a la vista de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:

“

Concepto fiscalizado	Contenido	Observaciones
Nº de expediente	2018/UICU/00194	2018/CONTRA/00050
Clase de expediente	CONTRATACIÓN	PROPUESTA JGL ADJUDICACIÓN "Servicio de mejora en la gestión tributaria municipal". (SER 58/2018)
Fase procedimental	Adjudicación del contrato	--
Fase de fiscalización	Compromiso del gasto	Fase previa
Importe total	25.000,00	--
Procedimiento de licitación del contrato	Abierto	--
Publicación del anuncio de licitación	Sí	Publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público el 19/09/2018
Ofertas presentadas	2	Tecnologías Informáticas, S.L. (CIF B53648531) Y UNO MÁS
Ofertas con valores anormales o desproporcionados	NO	Licitación que no es subasta, aplicabilidad del art. 85 del RD 1098/2001, Reglamento General LCAP
Existencia de propuesta de la Mesa de Contratación	Sí	Tecnologías Informáticas, S.L. (CIF B53648531)
Disposición de gasto previa	920180000655	Sobre propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación
Omisión de requisitos o trámites esenciales	No se observan	--
Resultado de la fiscalización	CONFORME	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

“
En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150 159 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

● **PRIMERO:** Acordar la adjudicación del contrato del Servicio de mejora en la gestión tributaria municipal (Expte.: SER 58/2018) a la empresa Teralco, Tecnologías Informáticas, S.L. (CIF B53648531), en los términos efectuados en su propuesta y que no contradigan los pliegos, por un importe de 20.661,16 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Jefe del Departamento de Informática municipal, D. Genaro Miguel Tur Calatayud, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS DE CALP (EXPTE SUM 44/2018)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios objetivos de adjudicación, del Suministro e instalación de pasarela de madera en el entorno de las Salinas de Calp (Expte. SUM 44/2018).

II.- Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de noviembre de 2018, a favor de la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B13327275), por un importe de 33.534,07 € (IVA excluido), con el compromiso de ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento la ampliación de los servicios mínimos en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 14 días, sin posibilidad de prórroga.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el art. 150, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018

PROPONE

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B13327275), del contrato de Suministro e instalación de pasarela de madera en el entorno de las Salinas de Calp (Expte. SUM 44/2018), por un importe de 33.534,07 € (IVA excluido), con el compromiso de ejecutar sin coste adicional para el Ayuntamiento la ampliación de los servicios mínimos en los términos establecidos en su oferta y que no contradigan los pliegos, siendo el plazo de ejecución de 14 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **1.676,70 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA URBANIZAR EL TRAMO 1 DEL VIAL J DE CALP, CONTENIDAS EN EL PROYECTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Se pretende realizar la apertura del tramo del vial J, determinante para la conexión de la Avenida de la Generalitat con la rotonda existente en la Avenida de Casanova a través de la Partida de Gargasindi en un sistema viario coherente, dando salida a un entronque viario de la red primaria que en la actualidad se encuentra realizado parcialmente.

II.- Obra en el expediente el informe de necesidad e idoneidad al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, emitido por la Concejalía de Ordenación y Protección del Territorio del Ayuntamiento de Calp.

III.- Al expediente se han incorporado el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto de ejecución de las obras, debidamente aprobado.

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en términos favorables.

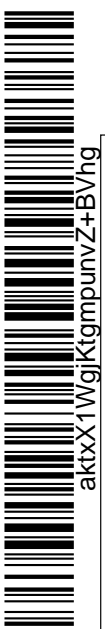
V.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

“

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 31/2018 OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL “J”, TRAMO 1	--	ver subapº	Según subapartados
01.3	Aprobación del proyecto	Art. 22.2.ñ) LRBRL	Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018	--	Si con observaciones	Incorporar al expediente certificado de no existencia de alegaciones en el periodo de exposición pública
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	NO	--	Si con observaciones	Incorporar al expediente informe del Jefe de Área de Urbanismo señalando que existe plena disponibilidad de los terrenos por donde discurre el vial
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	ver subapº	Según subapartados
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	Sí	--	Si con observaciones	Debe desglosarse la previsión de gasto plurianual en la propuesta de resolución del informe técnico con el alcance siguiente: año 2018: importe de la subvención prevista (748.345,79 euros) ; año 2019: importe de la aportación municipal (249.448,60 euros)
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	--	--	ver subapº	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP) xxx	--	Si con observaciones	Competencia del Pleno, por gasto de inversión plurianual que sobrepasa los porcentajes previstos del art. 174 TRLRHL
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	--	--	ver subapº	--
17.1	Informe con propuesta de resolución	--	NO	--	Si con observaciones	Debe incorporarse al expediente y someter la propuesta de acuerdo a nuevo visado de la intervención

”

VI.- Se han incorporado al expediente los informes de ausencia de alegaciones al proyecto y de disponibilidad de los terrenos requeridos en la fiscalización.

VII.- Por el Negociado de Contratacion se ha emitido propuesta de resolución, atendiendo al resultado de la fiscalización.

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 25 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar las obras necesarias para urbanizar el tramo 1 del Vial J de Calp, contenidas en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 14 de septiembre de 2018, y cuya financiación y ejecución es la siguiente:

códigos	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	INVERSIÓN TOTAL	coste proy invers (por ejºs afectados)	año ejec	orig fin	clave financ	% s/tot invers por orig fin	% fin ejº s/orig fin	% invers final
2018VIAPU B0101	Obras de urbanización del Vial J, Tramo 1, incluida redacción proyecto	997.794,39	748.345,79	2.018	DIP	SUBV	75,00	100,00	75,00
2018VIAPU B0101	Obras de urbanización del Vial J, Tramo 1, incluida redacción proyecto	997.794,39	249.448,60	2.019	AYTO	IO	25,00	100,00	25,00

Claves:

DIP	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
AYTO	AYUNTAMIENTO DE CALP
SUBV	SUBVENCIÓN
IO	INGRESOS ORDINARIOS

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, declarando la urgencia en su tramitación, por un presupuesto base de licitación de 824.623,46 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y un plazo de ejecución de 5 meses, empezando en la fecha del acta de comprobación del replanteo.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación, significándose que la ejecución del gasto se someterá .

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Noviembre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Noviembre de 2018

CUARTO: La adjudicación del contrato se ajustará a las condiciones siguientes:

1.- A la previa autorización del gasto por el Pleno, a la vista de los porcentajes de gasto de financiación municipal recayentes en cada ejercicio, en aplicación de los arts. 174.1 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Se someterá, en su caso, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos (subvención de la Diputación Provincial) que han de financiarlo parcialmente.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.